

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 97 seguido a «Creaciones Su Casa, S.L.», con domicilio General Mola 9 en Santoña, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 11 de septiembre de 2006.—La instructora, Maribel Palacín Polán.

06/12105

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinado a la promoción del empleo autónomo.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Don Francisco Javier López Vázquez.

NÚM. DE EXP.: PEA 456/2005.

ÚLTIMO DOMICILIO: Bº la Iglesia, 45, CH.1.

LOCALIDAD: 39739 Praves-Hazas de Cesto.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 28 de agosto de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/11851

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinado a la promoción del empleo autónomo.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Doña Margarita Buelga Terán.

NÚM. DE EXP.: PEA 651/2005.

ÚLTIMO DOMICILIO: Barrio Arnía, 9-A, 1.

LOCALIDAD: 39120 Liencres.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 28 de agosto de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/11852

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en calle Prosperidad, 34.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2006 se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle en calle Prosperidad 34», a instancia de «Ingeterra, S.L.», conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Jaime Páez Maña, (Expediente 514/2006).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS. y 78 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se somete a información pública, por término de veinte días, a contar de la publicación de éste anuncio en el BOC durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona, y formularse las alegaciones que procedan.

Astillero, 14 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

06/12236

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU referente a las dotaciones de aparcamientos en los usos residencial, comercial y de oficinas.

En dicha aprobación se incluye 1.- Memoria: 1.0.- Antecedentes, 1.1.- Objeto, 1.2.- Justificación del interés público, 1.3.- Contenido de la Modificación, 1.4.- Efecto de las Modificaciones Propuestas.

2.- Normativa: 2.1.- Determinaciones vigentes (actual PGOU), 2.2.- Determinaciones propuestas.

La Modificación queda redactada en los siguientes términos:

MEMORIA

1.0.- ANTECEDENTES.

Con fecha 02 de febrero del 2006 fue redactada la Memoria de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Castro Urdiales referente a las dotaciones de aparcamientos en los usos residencial, comercial y de oficinas, por encargo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, C.I.F. P-3902000-C y domicilio en Plaza del Ayuntamiento 1, 39700 Castro Urdiales.

La autoría de este documento corresponde a IZTAU S.L., Ibarrola & Zulueta Taller de Arquitectura y Urbanismo, C.I.F. B-48966188 y al equipo ORTEGA Y CRESPO S.C., C.I.F. G-95317616. Los arquitectos urbanistas encargados por IZTAU S.L. son Javier Ibarrola